

Consejo Nacional de Zonas Francas
de Exportación

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCA DE EXPORTACION

ACTA DE ADJUDICACION

PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIO, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO EMPRESARIAL DURANTE UN AÑO PARA COLABORADORES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE SANTO DOMINGO Y OFICINA REGIONAL DE SANTIAGO.

REFERENCIA: CNZFE-CCC-CP-2021-0003

En virtud de la convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), designado mediante Resolución Núm.02-2021-A, Sr. Pablo Guerrero Dumé, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores Elías Jiménez, Encargado Administrativo y Financiero, Corina Martínez, Coordinadora de Planificación y Desarrollo, Cristian Pimentel, Encargado Departamento Jurídico y Noelia Bencosme Polanco, Responsable de Acceso a la Información, se reunieron en el Salón de Conferencias de la entidad, ubicado en la Av. Leopoldo Navarro Núm.61, Edif. San Rafael, 5to. Piso, Ens. Miraflores, Santo Domingo, D. N., conformado el quorum reglamentario, y en tal virtud se dispusieron a conocer los puntos de agenda citados en dicha convocatoria.

VISTA: la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006);

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);

VISTO: el Artículo 93, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que indica: *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”.*”

VISTO: el Artículo 103, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que indica: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”*

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Servicios, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del CNZFE, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021);

VISTO: Los Informes de los Peritos actuantes para fines de evaluación de cumplimiento de los requisitos de las ofertas recibidas para el proceso de que se trata y sus recomendaciones;

VISTA: la Solicitud de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), de Contratación de Almuerzo Empresarial, realizada por el Departamento Administrativo y Financiero del CNZFE, la cual se encuentra debidamente autorizada por la Dirección Ejecutiva;

VISTO: el Certificado de Apropiación Presupuestaria, número EG1613067461639ewtoM, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), número de preventivo 2021.5150.01.001.101, de existencia de fondos para los fines indicados;

VISTA: la Convocatoria a Comparación de Precios del procedimiento CNZFE-CCC-CP-2021-0003, realizada por la máxima autoridad de la institución, en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021);

VISTO: el Acto de Inicio de Procedimiento emitido por el Comité de Compras y Contrataciones, que aprueba los Términos de Referencia y Fichas Técnicas y Designación de Peritos, para el proceso señalado, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021);

CONSIDERANDO: los términos del Párrafo del Artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, que indica que el acto de adjudicación deberá identificar el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes, lo cual detallamos a continuación;

Para la Oficina Principal en Santo Domingo:						
CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO EMPRESARIAL DURANTE UN AÑO PARA COLABORADORES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE SANTO DOMINGO Y OFICINA REGIONAL DE SANTIAGO						
OFERENTE	CANT	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1 COMIDA DE MI PROPIA CASA, SRL	22,000	UD	132.00	23.76	155.76	3,426,720.00
2 MARTINEZ TORRES TRAVELING, SRL	22,000	UD	136.00	24.48	160.48	3,530,560.00
3 CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL	22,000	UD	149.00	26.82	175.82	3,868,040.00
4 MARILO COMIDAS SABROSAS, SRL	22,000	UD	150.00	27.00	177.00	3,894,000.00
5 P.A. CATERING, SRL	22,000	UD	159.50	28.71	188.21	4,140,620.00
6 L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL	22,000	UD	165.00	29.70	194.70	4,283,400.00
7 MESA DIVERSA, EIRL	22,000	UD	165.00	29.70	194.70	4,283,400.00

Para la Oficina Regional en Santiago:						
CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO EMPRESARIAL DURANTE UN AÑO PARA COLABORADORES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE SANTO DOMINGO Y OFICINA REGIONAL DE SANTIAGO						
OFERENTE	CANT	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1 LA COCINA DE DOÑA MARY, SRL	2,400	UD	173.73	31.27	205.00	492,000.00

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación previstos para el proceso de que se trata, establecen que la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta el precio, la calidad, Inocuidad de los productos, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Específicas;

CONSIDERANDO: que una vez concluido el proceso de verificación y atendiendo las recomendaciones de los peritos designados, resultaron habilitados los oferentes que detallamos más abajo;

Para la Oficina Principal en Santo Domingo:						
1 COMIDA DE MI PROPIA CASA, SRL	22,000	UD	132.00	23.76	155.76	3,426,720.00
2 MARTINEZ TORRES TRAVELING, SRL	22,000	UD	136.00	24.48	160.48	3,530,560.00
3 P.A. CATERING, SRL	22,000	UD	159.50	28.71	188.21	4,140,620.00
Para la Oficina Regional en Santiago:						
1 LA COCINA DE DOÑA MARY, SRL	2,400	UD	173.73	31.27	205.00	492,000.00

CONSIDERANDO: que en la Oferta Técnica del oferente RIVERMONTE NUTRIC, SRL, recibida vía el Portal Transaccional del Órgano Rector, la misma presentó de forma incompleta la documentación solicitada (no depositó: Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034, Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), Copia del Registro Mercantil, Licencia/Permiso Sanitario vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública, Certificación de Calidad en manejo de alimentos, entre otros) incumpliendo así con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Específicas;

CONSIDERANDO: que la oferta de mejor precio la presentó COMIDA DE MI PROPIA CASA, SRL, sin embargo la oferta de dicho oferente establece lo siguiente: "ALMUERZO PRE-EMPACADO LOTE 1-OFICINA PRINCIPAL SANTO DOMINGO", en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F033, lo que contraviene los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, en la Sección II, acápite 2.8.1, sobre Servicio para la Oficina Principal de Santo Domingo, que indica: "El almuerzo o raciones alimenticias debe ser entregado en la Oficina Principal, sito en la Av. Leopoldo Navarro 61, Edif. San Rafael 5to. Piso, en envases chefendi, debidamente protegidos y a la temperatura que amerite, en horario de 11:00 a.m. a 2:00 p.m., con personal debidamente uniformado, cumpliendo las normas de calidad e inocuidad"; no siendo esto subsanable, de conformidad con el Párrafo II, del Artículo 91, sobre Subsanciones, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12;

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso modalidad de Comparación de Precios CNZFE-CCC-CP-2021-0003, a los siguientes oferentes:

Para la Oficina Principal en Santo Domingo:						
MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, SRL						
ITEM #		CANT	MEDIDA	PRECIO	ITBIS	TOTAL
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO EMPRESARIAL DURANTE UN AÑO PARA COLABORADORES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE SANTO DOMINGO Y OFICINA REGIONAL DE SANTIAGO	22,000	UD	136.00	24.48	160.48
	TOTALES					3,530,560.00

Para la Oficina Regional de Santiago:						
LA COCINA DE DOÑA MARY, SRL						
ITEM #		CANT	MEDIDA	PRECIO	ITBIS	TOTAL UND
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO EMPRESARIAL DURANTE UN AÑO PARA COLABORADORES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE SANTO DOMINGO Y OFICINA REGIONAL DE SANTIAGO	2,400	UD	173.73	31.27	205.00
	TOTALES					492,000.00

SEGUNDO: INSTRUIR a la Unidad de Compras y Contrataciones del CNZFE para que notifique el contenido de la presente Acta de Adjudicación a todos los Oferentes; y que realice la publicación del proceso en el Portal del Órgano Rector.

TERCERO: INSTRUIR a la Oficina de Libre Acceso a la Información del CNZFE para su divulgación en el Portal Institucional.

DADO, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.)

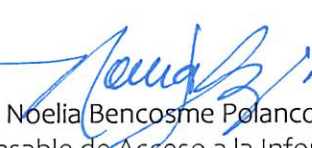
Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


 Pablo Guerrero Dumé
 Presidente del Comité,
 Encargado de Estadísticas


 Anneris Ureña
 Representante por el Encargado Administrativo y Financiero


 Cristian Alberto Pimentel
 Encargado Departamento Jurídico


 Corina Martínez
 Coordinadora de Planificación y Desarrollo


 Noelia Bencosme Polanco
 Responsable de Acceso a la Información

